

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23785 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable Sanatorio 18 de Julio-Nueva estación aguas, derivación a la altura avenida Elvas en Badajoz.
Final: C.T. «Cabeza del Puente».
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,040.
Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa funcionando a 5 KV.).
Conductores: 3 por 50 milímetros de cobre.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Avenida Elvas en Badajoz.
Tipo: Cubierta.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20.000 - 5.000 \pm 5 por 100/230-133 V.
Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 642.200 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 01.788/8819.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, 4.696-14.

23786 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Banco de Bilbao».
Final: C.T. «Banco Hispano Americano» (proyectado)
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,215.
Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa en 15 KV.).
Conductores: Aluminio 3(1 por 95 milímetros cuadrados).

Estación transformadora:

Emplazamiento: Sótano edificio Banco Hispano Americano, calle Santa Eulalia en Mérida.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000-15.000 \pm 5 por 100/230-133 V.
Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 1.197.400 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8818.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.695-14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23787 RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo en su reunión del día 21 de octubre de 1976, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
Albacete:		
Peñas de San Pedro	G. S. Colonización 15.033	02.51
Cuenca:		
La Huerquina	Asoc. constituida por el G. S. Colonización 16.457 y dos ganaderos	16.41
Navarra:		
Villafranca	G. S. Colonización 15.499	32.50
Valladolid:		
Montea legre de Campos	G. S. Colonización «San Isidro Labrador»	47.14

2.º Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Presidente, José Enrique Martínez Genique.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA.